



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "BUFANDAS
PROTOCOLARES PARA AUTORIDADES
NACIONALES".

EXENTO

DECRETO N° 4405 /2024.-

ARICA, 25 DE ABRIL DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 79, de fecha 23 de abril de 2024, de la Dirección de Turismo; Registro N° 8480, de fecha 23 de abril de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, a través de memorandum N° 79, la Dirección de Turismo, solicita la aprobación de programa para la adquisición de bufandas protocolares para autoridades nacionales, las que serán entregadas a los participantes del Congreso de Municipalidades Turísticas, dando cumplimiento a la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "BUFANDAS PROTOCOLARES PARA AUTORIDADES NACIONALES", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	: Programa "BUFANDAS PROTOCOLARES PARA AUTORIDADES NACIONALES."
1.2. ORGANIZA	: Dirección de Turismo
1.3. LUGAR	: Comuna de Arica
1.4. FECHA	: Mayo 2024
1.5. CLAUSULA C/V	:
1.6. COBERTURA	: Comunidad nacional e internacional.
1.7. PROGRAMA	: 1. Programa de promoción y difusión turística comunal.
II. FUNDAMENTOS	: A través de este Programa se pretende adquirir lo siguiente: Bufandas wipala -Bufandas con colores de bandera wipala de pueblos originarios por ambas caras. -Bufandas de tela satin. -Cada bufanda debe tener en sus terminaciones flequillos de color dorado. -Cada bufanda debe tener un parche de tela satin cosido, donde debe ir logo tal cual como se muestra en la imagen de referencia. (logo no debe ser bordado) -Cada parche debe medir 15cm x 15cm. -Medidas de bufanda: 1.30cm x 15cm.
III. OBJETIVO GENERAL	: Se pretende promocionar Arica, en todas las actividades ligadas al turismo u otras actividades de la Ilustre Municipalidad de Arica, captar atención de usuarios e influir en la toma de decisión para que puedan visitar nuestro destino.
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Dar un valor agregado, entregando pequeños detalles personalizados, de manera que deje huella a cada uno de los asistentes.
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	: Recursos humanos: • Dirección Municipal de Turismo.
VI. ITEM PRESUPUESTARIO	: Estos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario: 215.22.07.002.002 Merchandising, asignado a la Dirección de Turismo, del año 2024. Valor adquisición: \$1.951.600 I.V.A. incluido

CUADRO DE IMPUTACIÓN

Concepto	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto
Promoción y difusión	215.22.07.002.002	Merchandising	5	\$ 1.951.600 IVA incluido
TOTAL				\$ 1.951.600 IVA incluido

El monto total del Programa es de \$ 1.951.600.-

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-


CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL